

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

**Ref. C.E.C.M.R. No. 202200280**

De acuerdo con los documentos allegados por el apoderado judicial del demandante en proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por AMBROSIO BENAVIDES REYES contra STELLA BERNAL RUBIANO, el Despacho tiene por notificada y corrido el traslado de la demanda a la señora STELLA BERNAL RUBIANO el día 28 de junio de 2022, fecha certificada por la empresa Inter Rapidísimo, con copias debidamente cotejadas de la demanda con sus anexos y del auto admisorio.

En cuanto a la petición elevada por el abogado a quien confirió poder la demandada, se ordena por Secretaría remitirle los documentos solicitados vía correo electrónico, advirtiéndole que el traslado comenzó a correr el día 29 de junio de 2022, de conformidad con lo anotado en párrafo precedente.

Se reconoce personería al abogado JULIÁN ANDRÉS CASTIBLANCO COLORADO como apoderado de la señora STELLA BERNAL RUBIANO en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**